



# CEEPAQ

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

**COMUNICACIÓN ELECTORAL**  
**PLAN DE TRABAJO**  
**EJERCICIO FISCAL 2014**

## PRESENTACIÓN

En cumplimiento a la fracción II, del artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, la Dirección de Comunicación Electoral presenta al presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el siguiente Plan de Trabajo a desarrollar durante el ejercicio fiscal 2014.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

La Dirección de Comunicación Electoral, es el órgano técnico adscrito a la Presidencia del Consejo, encargado de establecer un sistema de comunicación dirigido a la sociedad, con el objeto de promover la función constitucional del Consejo y la participación de la ciudadanía en los procesos electorales.

De acuerdo al artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Dirección de Comunicación Electoral, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tratar con el Presidente los asuntos de su competencia;
- II. Proponer al Presidente, los planes y programas de trabajo de la Dirección;
- III. Planear, desarrollar, evaluar y aplicar las estrategias de comunicación social que permitan difundir las actividades del Consejo ante la ciudadanía de San Luis Potosí, con base en los principios rectores de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, objetividad y equidad;
- IV. Aplicar las campañas, en los medios de comunicación masiva de la Entidad, por lo menos durante los dos meses anteriores al día de la jornada electoral, para hacer del conocimiento público, las diversas conductas que constituyen delitos electorales, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal del Estado;
- V. Proponer al Presidente los mecanismos para llevar a cabo los monitoreos de los medios de comunicación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, inciso I) y fracción III, inciso j) de la Ley, y aplicarlos una vez aprobados por el Pleno, para la estricta observancia de la Ley;
- VI. Coadyuvar en la organización y realización de debates entre candidatos contendientes a puestos de elección popular, conforme a lo dispuesto por la Ley y las reglas que el propio Consejo emita;

- VII.** Coordinar y orientar las actividades en materia de difusión y prensa, divulgación, producción audiovisual e imagen institucional;
- VIII.** Ejecutar y dirigir políticas de comunicación social del Consejo con los medios de comunicación y demás que así se requiera;
- IX.** Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Consejo, en los asuntos de su competencia, así como brindar apoyo a los mismos, en materia de comunicación social, cuando así lo soliciten;
- X.** Elaborar síntesis informativas diarias de los medios impresos y electrónicos, y difundirlas a los órganos del Consejo;
- XI.** Elaborar y editar una publicación en materia de cultura política y electoral, con la participación de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y demás interesados, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Consejo;
- XII.** Autorizar, en conjunto con el Presidente, la publicación de los contenidos informativos institucionales;
- XIII.** Redactar y enviar boletines y comunicados de prensa de las actividades del Consejo;
- XIV.** Coordinar la realización de ruedas de prensa, conferencias, foros y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales;
- XV.** Obtener material fotográfico, videográfico e informativo para la elaboración de la memoria de los procesos electorales y encargarse de su difusión;
- XVI.** Identificar y establecer los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas, organismos privados, empresas y demás que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Consejo en materia de comunicación social;
- XVII.** Producir contenidos del material generado por el Consejo para su transmisión en radio y televisión en los tiempos que se concedan por el Instituto Federal Electoral para tal efecto;
- XVIII.** Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en los trámites en materia de acceso a radio y televisión;
- XIX.** Llevar a cabo la evaluación del desempeño de los responsables de las Comisiones Distritales Electorales y de los Comités Municipales Electorales, en lo que se refiere al cumplimiento de los programas y actividades encomendadas por la Dirección, remitiendo los resultados de dicha evaluación a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral, para los efectos respectivos, y
- XX.** Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

## **1. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL ELECTORAL**

Planear, desarrollar, evaluar y aplicar estrategias de comunicación social que le permitan al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), promover su función constitucional, difundir la cultura cívica, política y democrática en el estado de San Luis Potosí, así como la participación ciudadana en los procesos electorales.

## **2. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO**

Implementar diversas estrategias de comunicación social electoral que le permitan al CEEPAC promover su función constitucional de cara al inicio del proceso electoral 2014-2015 en el que se renovará la figura de Gobernador del Estado, Diputados locales y 58 ayuntamientos y en el que se incluye la difusión de la figura de candidaturas independientes, así como el inicio del monitoreo electoral.

## **3. METAS**

Para la ejecución del Plan de Trabajo de la Dirección de Comunicación Electoral 2014, se prevén las siguientes metas:

- I. Impulsar actividades que le permitan al CEEPAC fortalecer su imagen, ampliar la cobertura y difusión de sus actividades y fortalecer alianzas estratégicas con medios de comunicación e instituciones.
- II. Implementar las distintas campañas informativas y promocionales que le permitan al CEEPAC promover su función constitucional y las actividades generadas en año electoral, a través de la difusión de boletines, síntesis de prensa, estrategias de difusión en medios de comunicación, página Web, entre otros medios.
- III. Implementar proyectos editoriales encaminados a difundir la cultura cívica, política y democrática, así como para contribuir a la creación de una sociedad informada en materia electoral y participativa en los futuros procesos electorales, así como para dar cumplimiento a la elaboración de una publicación en materia de cultura política y electoral establecida en el Reglamento Orgánico del Organismo Electoral.
- IV. Organizar y dirigir la custodia y guarda del material, radiofónico y televisivo del CEEPAC, producir contenidos del material generado por el Consejo para su transmisión en radio y televisión en los tiempos que se concedan por el Instituto Federal Electoral.

## 4. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN ELECTORAL

El presente plan de trabajo, propone la implementación de los siguientes programas:

- 4.1 Programa de Comunicación Institucional
- 4.2 Programa de Difusión y Prensa
- 4.3 Programa de Divulgación de la Cultura Política 3. 4.- Programa de Imagen
- 4.4 Programa de Monitoreo Electoral
- 4.5 Programa de Producción Audiovisual

A continuación se enlistan cada uno de los programas, mostrando su descripción e indicadores de gestión.

### 4.1 PROGRAMA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

**RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO:** Directora de Comunicación Electoral

**OBJETIVO:** Impulsar actividades que le permitan al CEEPAC fortalecer su imagen, ampliar la cobertura y difusión de sus actividades y fortalecer alianzas estratégicas con medios de comunicación e instituciones, a través de la realización de reuniones periódicas con medios, planeación de eventos que promuevan las actividades marcadas en el calendario electoral 2014.

**ACTIVIDADES:**

Funciones	Acción	Objetivo	Frecuencia de medición / Avances				Indicador	Área o unidad administrativa
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre		
Proponer al Presidente, los planes y programas de trabajo de la Dirección.	Implementar planes y estrategias de comunicación social electoral.	Presentar un plan de trabajo.	100%				100%	Dirección de Comunicación Electoral.

Funciones	Acción	Objetivo	Frecuencia de medición / Avances				Indicador	Área o unidad administrativa
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre		
Planear, desarrollar, evaluar y aplicar las estrategias de comunicación social que permitan difundir las actividades del Consejo ante la ciudadanía de San Luis Potosí, con base en los principios rectores de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, objetividad y equidad.	Implementar planes y estrategias de comunicación social electoral.	Presentar 1 Plan de Difusión para el proceso electoral 2014, en el que se incluye la figura de candidaturas independientes.	100%				100%	Dirección de Comunicación Electoral.
Planear, desarrollar, evaluar y aplicar las estrategias de comunicación social que permitan difundir las actividades del Consejo ante la ciudadanía de San Luis Potosí, con base en los principios rectores de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, objetividad y equidad.	Implementar planes y estrategias de comunicación social electoral.	Presentar 1 documento que contiene un programa de relaciones públicas con distintos sectores de la sociedad para las cuatro regiones del estado, con el propósito de dar amplia difusión a la inclusión de la figura de candidaturas independientes.	100%				100%	Dirección de Comunicación Electoral.
Proponer al Presidente los mecanismos para llevar a cabo los monitoreos de los medios de comunicación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, inciso I) y fracción III, inciso j) de la Ley, y aplicarlos una vez aprobados por el Pleno, para la estricta observancia de la Ley.	Implementar Plan de Trabajo Monitoreo.	Presentar un documento que contiene una propuesta para llevar a cabo el monitoreo de medios de comunicación en el estado, con motivo del inicio del proceso electoral 2014.	100%				100%	Dirección de Comunicación Electoral.

Funciones	Acción	Objetivo	Frecuencia de medición / Avances				Indicador	Área o unidad administrativa
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre		
Coordinar y orientar las actividades en materia de difusión y prensa, divulgación, producción audiovisual e imagen institucional.	Supervisar el trabajo de las distintas áreas de comunicación.	Presentar un documento que contiene el avance de actividades de la Dirección.	25%	25%	25%	25%	100%	Dirección de Comunicación Electoral.
Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Consejo, en los asuntos de su competencia, así como brindar apoyo a los mismos, en materia de comunicación social, cuando así lo soliciten.	Brindar apoyo en forma oportuna a las áreas que lo solicitan, esto supeditado a la capacidad técnica y humana del área de comunicación electoral.	Registrar en una relación al fin de año las impresiones y actividades que solicitan las diferentes áreas del Consejo.	25%	25%	25%	25%	100%	Dirección de Comunicación Electoral.

## 4.2

# PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PRENSA

**RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO:** Jefatura de Difusión y Prensa

**OBJETIVO:** Difundir la función constitucional del organismo electoral, así como la cultura cívica, política y democrática, dando cobertura a las actividades del CEEPAC e implementando diversas estrategias de difusión; y dar seguimiento a la difusión de dichas actividades por parte de los medios de comunicación.

### ACTIVIDADES:

Funciones	Acción	Objetivo	Frecuencia de medición / Avances				Indicador	Área o unidad administrativa
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre		
Elaborar síntesis informativas diarias de los medios impresos y electrónicos, y difundirlas a los órganos del Consejo.	Realizar Síntesis Informativas de lunes a viernes en formato digital.	Enviar la síntesis informativa de lunes a viernes a las 8:30 a. M.	25%	25%	25%	25%	100%	Jefatura de Difusión y Prensa.
Redactar y enviar boletines y comunicados de prensa de las actividades del Consejo.	Generar el contenido de los boletines informativos, a fin de dar difundir en medios la función constitucional del CEEPAC en año no electoral.	Generar al menos cuatro boletines informativos al mes, con el propósito de difundir las actividades que con motivo del proceso electoral 2014-2015 se programen.	25%	25%	25%	25%	100%	Jefatura de Difusión y Prensa.

## 4.3

# PROGRAMA DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA POLÍTICO DEMOCRÁTICA

**RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO:** Directora de Comunicación Electoral, Jefe de Prensa, Jefa de Divulgación y Coordinador de Imagen.

**OBJETIVO:** Implementar el programa de divulgación, con el fin de desarrollar proyectos editoriales encaminados a difundir la cultura cívica, política y democrática, así como para contribuir a la creación de una sociedad informada en materia electoral y participativa en los futuros procesos electorales, así como para dar cumplimiento a la elaboración de una publicación en materia de cultura política y electoral establecida en el Reglamento Orgánico del Organismo Electoral.

### ACTIVIDADES:

Funciones	Acción	Objetivo	Frecuencia de medición / Avances				Indicador	Área o unidad administrativa
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre		
Elaborar y editar una publicación en materia de cultura política y electoral, con la participación de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y demás interesados, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Consejo.	Generar Contenidos, Diseñar y editar una publicación en materia de cultura político electoral.	Realizar cuatro números de la revista voces con periodicidad trimestral y contar con su respectivo archivo digital al término del año.	25%	25%	25%	25%	100%	Jefaturas de Prensa, Divulgación e Imagen.
Autorizar, en conjunto con el Presidente, la publicación de los contenidos informativos institucionales; fusionar con el punto de arriba.	Generar Contenidos, Diseñar y editar en materia de cultura político electoral.	Realizar publicaciones en materia político electoral, de acuerdo al Programa Anual de Publicaciones denominado "Cuadernillos de Divulgación de la Cultura Política.	25%	25%	25%	25%	100%	Dirección de Comunicación, Jefaturas de prensa, divulgación e imagen.

## 4.4

# PROGRAMA DE IMAGEN

**RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO:** Coordinador de Imagen.

**OBJETIVO:** Implementar las distintas campañas informativas y promocionales que le permitan al CEEPAC promover sus funciones y actividades, así como generar conceptos y material gráfico que nutra las acciones de los otros programas de Comunicación Electoral y las distintas direcciones de la institución.

### ACTIVIDADES:

Funciones	Acción	Objetivo	Frecuencia de medición / Avances				Indicador	Área o unidad administrativa
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre		
Generar y diseñar campañas que promuevan: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información acerca del proceso electoral.</li> <li>- La difusión de la cultura cívica.</li> <li>- La participación ciudadana. Involucrando a los sectores interesados, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Consejo.</li> </ul>	Generar Contenidos, Diseñar y editar los medios gráficos pertinentes.	Generar medios de difusión con el propósito de promover las actividades programadas en el calendario electoral.	25%	25%	25%	25%	100%	Coordinación de Imagen.
Mantener actualizado el front page de la página web institucional.	Actualizar notas, generar contenidos nuevos, explotar las posibilidades que brindan las redes sociales y experimentar con contenidos más dinámicos.	Fortalecer el sitio web y las redes sociales del CEEPAC, y posicionarlos como los principales canales de comunicación directos con la ciudadanía.	25%	25%	25%	25%	100%	Coordinación de Imagen.

## 4.5

# PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

**RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO:** Jefa de Producción Audiovisual.

**OBJETIVO:** Organizar y dirigir la custodia y guarda del material, radiofónico y televisivo del CEEPAC, producir contenidos del material generado por el Consejo para su transmisión en radio y televisión en los tiempos que se concedan por el Instituto Federal Electoral.

### ACTIVIDADES:

Funciones	Acción	Objetivo	Frecuencia de medición / Avances				Indicador	Área o unidad administrativa
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre		
Producir contenidos del material generado por el Consejo para su transmisión en radio y televisión en los tiempos que se concedan por el Instituto Federal Electoral para tal efecto.	Crear productos audiovisuales de acuerdo a las actividades y campañas que se desarrollan en la institución.	Contar con una colección de productos audiovisuales de cada uno de los eventos desarrollados en el CEEPAC y de spot generados por la institución de acuerdo a proyecto presupuestal.	25%	25%	25%	25%	100%	Jefatura de Producción.
Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en los trámites en materia de acceso a radio y televisión.	Colaborar en los trámites institucionales.	Publicar en radio y televisión los contenidos producidos en el área.	25%	25%	25%	25%	100%	Jefatura de Producción.

## 4.6

## PROGRAMA DE MONITOREO

**RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO:** Jefa de Monitoreo.

**OBJETIVO:** Establecer un sistema de comunicación con el objeto de observar, vigilar y comunicar el comportamiento en medios de comunicación.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Ejecutar los mecanismos para llevar a cabo los monitoreos de los medios de comunicación en el estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, inciso l) y fracción III, inciso j) de la Ley Electoral, y aplicarlos una vez aprobados por el Pleno, para la estricta observancia de la ley.
2. Instalar oficinas que den seguimiento informativo a medios locales en municipios del estado durante los procesos electorales.
3. Coordinar y orientar las actividades en materia seguimiento informativo en medios de comunicación en municipios del estado, durante los procesos electorales.
4. Elaborar síntesis informativas diarias de los medios impresos y electrónicos en los municipios y entregarlas al departamento de Comunicación Electoral y prensa, durante los procesos electorales.
5. Establecer estrategias para la cobertura en medios de campañas y precampañas de aspirantes a contender por algún puesto de elección popular, durante procesos electorales.
6. Documentar eventos políticos (inicios y cierres de campaña).
7. Elaborar reportes de cobertura informativa en medios de comunicación, durante los procesos Electorales.

**ACTIVIDADES:**

Funciones	Acción	Objetivo	Frecuencia de medición / Avances				Indicador	Área o unidad administrativa
			1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre		
Instalación del mecanismo aprobado para llevar a cabo los monitoreos de los medios de comunicación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, inciso I) y fracción III, inciso j) de la Ley, y aplicarlos una vez aprobados por el Pleno, para la estricta observancia de la Ley.		Presentación proyecto.	100 %				100%	Jefatura de Monitoreo.
	Instalación del Monitoreo. Instalación de Oficinas y Contratación de Personal.				50%	50%	100%	Jefatura de Monitoreo.

4.7

## PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO A LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CEEPAC

Coadyuvar con acciones en materia de comunicación social, que permitan fortalecer la imagen del CEEPAC, a través de la implementación del programa de apoyo y asesoría a las diferentes áreas del organismo electoral. Este programa dependerá de las actividades que realiza el CEEPAC como organismo electoral permanente.

5.

## ESTRUCTURA BÁSICA REQUERIDA

A fin de ejecutar el plan de comunicación electoral, se requiere la siguiente estructura en la Dirección de Comunicación Electoral:

### **6100 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTORAL**

A cargo de la L. C. C. Ruth Ramírez Torres, que se encargará de dirigir y ejecutar el Plan de Comunicación Electoral.

### **6110 DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y PRENSA**

A cargo del L. C. C. Juan Manuel Ramírez García, que se encargará de ejecutar el programa de difusión y prensa.

### **6120 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN**

A cargo del L. C. Guadalupe Ramírez Torres, que se encargará de ejecutar el programa de producción audiovisual.

### **6130 DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN**

A cargo de L. D. G. Judith Arellano Vázquez, que se encargará de ejecutar el programa de divulgación.

### **6140 COORDINACIÓN OPERATIVA DE IMAGEN**

A cargo de M. B. A. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, que se encargará de ejecutar el programa de imagen.

### **6150 DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE MEDIOS**

A cargo de L. C. C. Erika Alejandra Guajardo Alonso, por ser 2013 un año no electoral la jefatura de monitoreo realizará funciones de seguimiento informativo y de apoyo a la Jefatura de Difusión y Prensa.

Adicional al personal de base con el que cuenta la Dirección de Comunicación Electoral se requiere de la contratación del personal de monitoreo para cada una de las zonas del estado, el cual se describe en el documento presupuestal anexo a este documento, así como de la contratación de dos personas para cubrir las necesidades que demandan la implementación de los proyectos editoriales, como la revista *vocees* y otros proyectos de publicaciones y difusión de actividades propias del proceso electoral 2015.

**Para su consideración.  
Atentamente.**

**L. C. C. Ruth Ramírez Torres**  
**Directora de Comunicación Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**